

PROTOCOLO DE DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

Colegio San José de Puente Alto



RBD: 25571
Santiago, Mayo del 2021

Nota de aclaración al lector:

En el presente documento, se utilizan de manera inclusiva términos como “el alumno”, “el estudiante”, “el docente” y sus respectivos plurales (así como otros términos equivalentes en el contexto educativo) para referirse tanto a hombres como a mujeres.

Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN A LOS DERECHOS DE ESTUDIANTES

OBJETIVO	Educar a la comunidad escolar del Colegio San José de Puente Alto sobre la prevención y acciones a tomar en caso de situación de vulneración de derechos.
CONCEPTO	“Vulneración de derechos corresponde a cualquier trasgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación. Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave, por lo que los Estados deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados”. Fuente, DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ.
RESPONSABLES	Inspectoría General, Docentes, Encargado de Convivencia Escolar, Profesionales Asistentes de la educación, Asistentes de la educación, Administrativos, Auxiliares.
PLAZOS	Al tratarse de un protocolo preventivo, las acciones son realizadas de manera periódicas y sistemáticas en el tiempo.
ACCIONES PREVENTIVAS	<ol style="list-style-type: none">1. Charlas, educaciones e intervenciones constantes en aula y/o a través de Classroom por parte del Equipo de Convivencia Escolar y el cuerpo docente del establecimiento a fin de consolidar y reforzar sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, además de la identificación de conductas, situaciones que puedan vincularse a vulneraciones.2. Coordinación con la red comunal disponible a fin de consensuar apoyo educativo durante el año académico.3. Trabajo permanente con padres, madres y apoderados responsables del establecimiento como cogarantes de derecho, dando énfasis en capacitar referente a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, como también en la responsabilidad de cada funcionario.4. Capacitaciones, charlas e intervenciones con padres, madres y apoderados de los estudiantes del establecimiento a fin de promover el trabajo colaborativo con el hogar.5. Participación activa en red disponible orientada a los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Red comunal de Infancia y adolescencia).

ACCIONES A REALIZAR	<p>En caso de existir alguna vulneración de derecho respecto o la sospecha de este, tal como se estipula en artículo 175 del Código Procesal Penal, corresponderá informar a las autoridades pertinentes.</p> <ol style="list-style-type: none">1. En caso de abuso sexual o violación, se deberá informar inmediatamente a la BRISEXME de la PDI.2. En caso de maltrato infantil, se deberá informar en un plazo máximo de 24 horas a Carabineros de Chile u OPD de la comuna.3. En caso de negligencias, se deberá informar en un plazo máximo de 24 horas al Tribunal de Familia correspondiente por medio de oficio.
CUANDO DENUNCIAR	<p>Frente a cualquier situación en donde se debele información o incluso por sospecha.</p>
QUE NO REALIZAR	<ol style="list-style-type: none">1. No abordar la situación si usted no es la persona que corresponde según protocolo2. No realizar preguntas al estudiante sobre detalles de la situación.3. No comentar situación con otras personas o estudiantes.4. No tomar iniciativas personales, estando fuera del protocolo que norma las acciones.